



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12649 *Consejo Ejecutivo. Aprobación de la segunda convocatoria de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al sector equino 2016*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2016, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una segunda convocatoria para el año 2016 de ayudas de minimis para el sector equino de Menorca.

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 6 de junio de 2016 y que se publicó en el BOIB núm. 97, de 30 de julio de 2016, con las siguientes características.

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario: las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo:

Partida	Cuantía Máxima
5.41900.4890041 Ayuda al sector equino	15.000 €

b) El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

c) La instrucción corresponde al señor Ibai Martínez Eceolaza, técnico del Consejo Insular de Menorca.

Segundo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria, en los términos que establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, previamente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Maó, 7 de noviembre de 2016

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

